

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de corrección incoada por la parte actora, por cuanto esta ya había sido resuelta en auto del 12 de enero de 2022.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL- 2019-457